

REGLAMENTO INTERNO

Del reglamento

Este reglamento rige para toda la comunidad educativa de la escuela. Alcanza situaciones que se produzcan en horario escolar en el colegio o durante alguna actividad organizada por este (campamentos, entrenamientos, torneos, talleres, paseos educativos, entre otros) o que involucren un vínculo de estudiantes con otros o sus respectivas familias.

Del propósito formativo de la escuela

El colegio Los Reyes Rojos es una escuela particular laica y mixta, no solo porque tiene alumnos de ambos sexos, sino porque promueve la pluralidad en todo sentido, con exigencia académica y moral para con sus estudiantes.

Los propósitos educativos están expresados en los siguientes postulados:

- a) Consideramos a la escuela como un espacio en el que los alumnos socializan y aprenden a convivir, y en donde se forja el carácter del individuo como ciudadano. La escuela fomenta el encuentro de la diversidad, en la construcción del hábito de generar fraternidad con otros. Debe entenderse como una comunidad construida sobre las bases del diálogo.
- b) Los principios formativos de nuestra escuela son la búsqueda de la autonomía –moral e intelectual–, el encuentro del sentido en la vida y la búsqueda crítica del saber. Nos interesa forjar aptitudes que colaboren con el desarrollo de virtudes como la voluntad, la fraternidad, la ambición intelectual, la solidaridad y el respeto. El estudiante es un ser que construye su aprendizaje en el vínculo consigo mismo, con los otros y con el mundo. Nuestra propuesta apunta a que logre el autoconocimiento, que obtenga el gusto por el saber vinculado con la vida y que sea capaz de aplicar el juicio crítico.

De la organización académica

Los Reyes Rojos tiene tres niveles de formación: Inicial, Primaria y Secundaria. Para labores de gestión la escuela ha adoptado la siguiente estructura:

- a) La dirección orienta el proceso formativo de la escuela, en las etapas de diseño, ejecución y evaluación del plan curricular.
- b) El comité directivo es el órgano asesor de la dirección; se reúne periódicamente y, de manera extraordinaria, cada vez que la dirección lo considere necesario.

- c) La directora de estudios es la autoridad encargada de la relación con las instancias correspondientes del Ministerio de Educación.
- d) La asamblea de profesores está conformada por todos los profesores-tutores y profesores a tiempo completo del colegio. Planifica y evalúa las actividades transversales de la escuela y reflexiona sobre temas comunes, a través de discusiones y lecturas. Se reúne periódicamente y, extraordinariamente, cuando la dirección lo juzgue pertinente.
- e) Finalmente, cada nivel académico tiene un responsable, elegido por la dirección entre los profesores-tutores de dicho nivel.

Sobre los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

- a) Recibir la formación integral que la escuela ofrece.
- b) Participar activamente en la vida de la escuela.
- c) Expresar libremente su opinión en el marco de respeto a los demás.
- d) Recibir explicaciones sobre por qué es sancionado, de ser el caso.
- e) Recibir un trato personalizado, también en lo que se refiere a la aplicación de sanciones.
- f) Ser escuchado y tener un espacio en el que pueda expresarse.

Son deberes de los estudiantes:

- a) Respetar a las personas.
- b) Comprometerse con su bienestar integral y esforzarse por conseguirlo.
- c) Respetar las normas de convivencia establecidas en la escuela.
- d) Cuidar su integridad física y la de cualquier miembro de la comunidad dentro y fuera de la escuela.
- e) Denunciar cualquier suceso que conlleve abuso, agresión o falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad.
- f) Asistir puntualmente a la escuela.
- g) Cuidar los bienes comunes, los bienes ajenos y el medioambiente. En caso de daños a los bienes e infraestructura del colegio, de sus compañeros o terceros, deberá repararlos o reponerlos.
- h) Hacer las tareas.
- i) Mantener el aseo y la prolijidad en la presentación personal. Ser cuidadoso al elegir la ropa con la que asistirá a la escuela y los mensajes que transmite.
- j) Participar de las actividades que el colegio organiza.
- k) Asistir puntualmente a las nivelaciones, en caso de haberse comprometido a hacerlo. De no tomarlas, prepararse por su cuenta y demostrar esfuerzo y compromiso.

Se consideran faltas de los estudiantes:

a) Leves

- Incumplir con sus responsabilidades académicas, no cumplir con las tareas o no usar el uniforme cuando corresponde.
- Ser impuntual o tener inasistencias injustificadas.
- No asistir a las actividades y a las clases de nivelación que programe el colegio, salvo las nivelaciones que se llevan a cabo fuera del colegio.
- Expresarse en lenguaje inadecuado o realizar expresiones propias del ámbito privado, como muestras desmedidas de afecto que puedan ser impropias para los demás, utilizar lisuras o realizar expresiones soeces.
- Utilizar el celular en horario escolar.
- Incumplir cualquiera de los deberes estipulados en este reglamento que no estén incluidos en faltas graves.

b) Graves

- Deteriorar el mobiliario o la infraestructura del colegio, o las pertenencias de compañeros o de terceros de forma intencionada.
- Plagiar evaluaciones, tareas o trabajos.
- Realizar actos de indisciplina o faltas leves, con una frecuencia de tres o más veces en un bimestre.
- Grabar o reproducir imágenes (fotografías, videos, etc.) o audios de personas sin su consentimiento previo y compartirlas con terceros.

c) Muy graves

- Atentar contra la integridad suya o de terceros, dentro y fuera de la escuela.
- Hostigar, acosar, discriminar, faltar el respeto o maltratar a otro alumno o al personal del colegio, tanto dentro como fuera del colegio, por cualquier medio virtual o presencial.
- Deteriorar de manera grave el mobiliario o la infraestructura del colegio, o las pertenencias de compañeros o de terceros de forma intencionada.
- Faltar el respeto o realizar ofensas, ultrajes, calumnias o actos de difamación del colegio, sus autoridades, profesores o personal administrativo, tanto dentro como fuera del colegio, en persona o mediante la utilización de cualquier medio.
- Llevar a cabo con reiteración actos de indisciplina o faltas graves, con una frecuencia de dos o más veces en un bimestre.
- Realizar conductas ilícitas o cualquier delito sancionable de acuerdo a ley.

- Tener o consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro del colegio o durante actividades organizadas por el colegio o venir bajo los efectos de estas sustancias.
- Tener o utilizar armas, o utilizar como arma cualquier tipo de elemento, dentro del colegio o durante las actividades organizadas por el colegio.
- Consumir drogas.
- Compartir información privada de miembros de la comunidad escolar sin su consentimiento.

Las sanciones serán correspondientes a la naturaleza de la falta y a la particularidad de la situación. Las medidas implicarán el diálogo y pueden conllevar a las siguientes:

- a) Llamada de atención verbal o escrita.
- b) Prohibición del ingreso a clases.
- c) Prolongación de la jornada escolar, fuera del horario escolar, incluyendo días no laborables.
- d) Suspensión temporal: Se aplica en casos de faltas graves luego de ser evaluados, y el tiempo de suspensión será determinado según el caso. Si es suspendido, el alumno tampoco puede participar en actividades extracurriculares. Este será responsable de completar el trabajo pendiente que se desarrolló durante su suspensión.
- e) Matrícula condicional: En caso de reiteración, el colegio podrá condicionar la matrícula del siguiente año escolar. La matrícula condicional establecida para el alumno deberá ser firmada por el padre de familia, el alumno y la dirección del colegio.
- f) Suspensión definitiva: Se aplica en casos de faltas muy graves luego de ser evaluados y es el cese del derecho de los alumnos a la participación en actividades escolares y extracurriculares, o a la permanencia dentro del colegio.

Las faltas leves de un alumno pueden ocasionar la llamada de atención oral o escrita, la prohibición del ingreso a clases o la asistencia al colegio mediante la prolongación de la jornada escolar. Las graves o muy graves pueden ocasionar la prohibición del ingreso a clases, la prolongación de la jornada escolar, la suspensión temporal, la matrícula condicional o la suspensión definitiva del colegio.

Procedimiento disciplinario que conlleva a las sanciones

Todas las faltas disciplinarias serán informadas al respectivo tutor, quien llevará la información al coordinador del nivel. Por lo menos dos veces por semana, los tutores se reunirán con el coordinador del nivel para informar de los problemas suscitados y resolver las medidas a aplicar.

- a) Las faltas leves serán sancionadas por el tutor del aula. Los padres o apoderados deben ser informados a la brevedad de los hechos y de cualquier sanción mediante correo electrónico y llamada telefónica.
- b) Las faltas graves y muy graves serán transmitidas, además, a la directora del colegio para determinar las medidas correspondientes de acuerdo con el reglamento interno.
- c) El tutor o el coordinador de nivel, enterados de los hechos, conversarán con el estudiante involucrado y, de acuerdo con la gravedad de la falta, lo enviarán a casa o solicitarán a los padres o apoderados su recojo del colegio. El estudiante no podrá ingresar al aula si así lo determinan el coordinador de nivel o la directora del colegio, y deberá permanecer en la recepción o el lugar que se determine al interior del colegio bajo la tutela de algún profesor o personal administrativo hasta su recojo.
- d) Se llamará por teléfono a los padres o apoderados para informarles de los hechos y a la brevedad posible les enviará un correo electrónico, en el que indicará de manera clara y precisa los hechos imputados al estudiante, las normas del Reglamento Interno que habría infringido con su conducta, y la posible sanción a imponer de comprobarse que cometió la falta disciplinaria.
- e) El tutor citará a una reunión con los padres de familia o apoderados para conversar al respecto y que se puedan presentar los descargos en un plazo no mayor de siete (07) días contados a partir de la notificación.
- f) La suspensión y la prohibición de ingreso a clase serán aplicadas por el coordinador de nivel y debe contar con el visto bueno de la directora del colegio. Esta será comunicada a los padres o apoderados por correo y por llamada.
- g) En la cita con los padres o apoderados se profundizará sobre el asunto: los padres darán su versión de los hechos y se buscará llegar a acuerdos para lograr el pronto retorno del estudiante en caso de que corresponda.
- h) Comprobada fehacientemente la falta, y tomando en cuenta los acuerdos y compromisos con los padres o apoderados, el coordinador de nivel determinará la sanción definitiva en un plazo no mayor de siete (07) días, el cual podrá ser prorrogado según el caso lo amerite.
- i) La matrícula condicionada, así como la suspensión temporal o definitiva del colegio, deben ser propuestas por el coordinador de nivel a la directora del colegio, quien decidirá aplicar estas medidas o no. De considerarlo necesario, llevará el asunto a discusión al consejo directivo. La aplicación de cada sanción depende de la gravedad de la falta y no supone necesariamente otras sanciones o medidas previas, aunque de haberlas serán tomadas en cuenta.
- j) Si el estudiante o sus padres o apoderados consideran que se ha cometido un error, pueden pedir una cita a través de la administración. El colegio decidirá con quién se llevará a cabo la reunión. En casos leves, en principio será solo con el tutor. En los casos graves, puede ser solo el tutor, o el tutor acompañado del coordinador de nivel. En casos muy graves, siempre será con el coordinador de nivel, con la

directora del colegio o ambos, manteniendo siempre el diálogo con las partes involucradas.

De la permanencia en el colegio

a) Pierden el derecho a matricularse y no podrán reingresar al colegio los siguientes alumnos:

- Quienes tengan matrícula condicional y que, luego de haber agotado todas las instancias, sigan presentando faltas de conducta o incumplan el presente reglamento; y que, bajo recomendación de tomar las medidas preventivas o correctivas, y habiendo firmado compromisos, no acaten las medidas recomendadas.
- Cuyos padres mantengan deudas anteriores con el colegio que no hayan sido canceladas en su totalidad.
- Quienes hayan sido sancionados con suspensión definitiva.
- Quienes no aprueben el año luego de las oportunidades brindadas por el colegio. Los alumnos que a lo largo del periodo escolar demuestren dificultades en el logro de aprendizajes, bajo rendimiento o notas desaprobatorias, deberán asistir a las citas para nivelación. Si no pueden hacerlo, los padres tienen la opción de solicitar al colegio los temarios de recuperación para que sus hijos rindan exámenes en fechas determinadas por la escuela. En el caso de que las familias no asuman con seriedad estas oportunidades se aplicará la norma RV 094-2020 MINEDU.

b) El colegio tendrá la facultad de aplicar la suspensión definitiva del estudiante cuyos padres, apoderados o tutores:

- Incumplan el presente reglamento y las recomendaciones o los compromisos suscritos con el colegio.
- Tengan conductas que vayan en contra del colegio o puedan afectar a su personal, otros alumnos u otros padres de familia, apoderados o tutores.
- Realicen comentarios o rumores con información falsa o no comprobada y que pueda afectar el buen nombre, la imagen o la reputación del colegio, de su personal, de otros estudiantes o de otros padres de familia, apoderados o tutores.
- No colaboren y se opongan a las medidas propuestas por el colegio para la educación del estudiante.

Sobre los padres de familia o apoderados

Para que los alumnos sean recibidos como miembros de la escuela, los padres o apoderados deben manifestar explícitamente conocer y aceptar los principios formativos de la escuela y los objetivos que se encuentran establecidos en este reglamento.

Los padres de familia se comprometen a asumir la educación de sus hijos de manera coherente con la propuesta del colegio. Los padres de familia y apoderados no tienen injerencia en las decisiones pedagógicas ni administrativas del colegio; sin embargo, deben participar y colaborar activamente en la escuela, y transmitir sus dudas y sugerencias de manera respetuosa siguiendo los canales de comunicación prefijados.

Las ocasiones regulares en que la escuela convoca a los padres de familia y se espera su asistencia como parte de sus responsabilidades son las siguientes:

- a) Citas personales
- b) Reuniones de aula
- c) Otras reuniones que el colegio convoca para conversar acerca de temas comunes a los niveles de formación
- d) Clausuras y actividades culturales
- e) Paseos de grado

Los canales de comunicación entre los padres y la escuela son los siguientes:

- a) El correo electrónico
- b) Las citas. Estas se piden a través de la secretaría del colegio, y deben darse — en primera instancia— con el tutor. Si la familia no viera cubiertas sus expectativas en dicha ocasión, puede solicitar reunirse con el responsable de nivel y, en última instancia, con la directora del colegio.

Si ocurriera que varias familias estén interesadas en conversar acerca de un mismo tema, cada una deberá pedir una reunión. Asimismo, el colegio considera que la Asociación de Padres de Familia (APAFA), que la ley plantea como opcional para los colegios privados, es un modo de organización que burocratiza la relación con los padres de familia y los aleja de la escuela. Por ello, los padres de familia podrán pedir reuniones, a título personal, cuantas veces lo crean necesario, respetando el orden de los canales antes planteados.

Son obligaciones de los padres de familia y apoderados:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas de la escuela por parte de sus hijos, quienes deberán:
 - Asistir puntualmente. En el caso de que esto no pueda darse, los padres de familia deben informar y justificar las tardanzas o inasistencias.
 - Cumplir con las tareas
 - Traer materiales de trabajo y uniforme
 - No portar objetos de valor
 - No comunicarse a través del celular en horario escolar
 - Asistir cuando son citados fuera del horario escolar (durante las tardes)
 - Participar en las actividades que el colegio propone como parte de su propuesta educativa: campamentos, viajes, actividades varias
 - No consumir alcohol ni otras drogas dentro o fuera de la escuela
- b) Hacer seguimiento y acompañar a sus hijos en el proceso de aprendizaje en la escuela.
- c) Cubrir necesidades tales como apoyo psicológico o psiquiátrico, entre otros, si se requirieran. Si el colegio considera que los padres son inconstantes en el cumplimiento de dicho apoyo, la matrícula del año siguiente será condicionada al cumplimiento de dichas obligaciones.
- d) Cumplir con los acuerdos —de diversa índole— establecidos con el colegio.
- e) Transmitir sus preocupaciones o dudas a través de los canales adecuados.
- f) Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa. Si el colegio considerara que un padre de familia ha sido agresivo, o ha incurrido en actos de violencia física o verbal, tendrá la facultad de condicionar o impedir la matrícula del año siguiente según lo juzgue pertinente, así como de condicionar su concurrencia a las instalaciones de la escuela a una autorización previa.
- g) No consumir alcohol u otras sustancias perjudiciales dentro del colegio o en actividades organizadas por este. Tampoco asistir bajo la influencia de alcohol u otras drogas.
- h) Colaborar para corregir actos de violencia, hostigamiento o intimidación por parte de sus hijos, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones que el colegio genere.
- i) Informar a la escuela de cualquier conducta de violencia, hostigamiento, intimidación o acoso de la que tengan noticia.
- j) No enviar a su hijo o hija a clases si presenta síntomas de enfermedad contagiosa de tipo viral o bacteriana. Asimismo, deberá informar al colegio para que se tomen las medidas sanitarias correspondientes.

Sobre la atención a los hechos de violencia y acoso

La escuela tiene la obligación de atender y denunciar de inmediato los hechos de violencia y acoso entre los estudiantes. Cuando se trate de casos de poca gravedad, los tutores deben sancionar directamente a los estudiantes agresores, informar a las familias y procurar que el hecho se registre en el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes. Atendiendo al Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU (Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica), ante un problema grave de convivencia, se formará un equipo responsable que estará compuesto por:

- a) Un miembro del consejo directivo
- b) El responsable del nivel correspondiente
- c) El tutor correspondiente

Este equipo responsable tendrá como funciones:

- a) Procurar que las medidas correctivas se ejecuten en el marco del presente reglamento.
- b) Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registro de Incidencias de la escuela, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
- c) Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la directora.
- d) Informar periódicamente al director acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias, y de las medidas adoptadas.
- e) Informar a la directora sobre los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada en entidades públicas o privadas.
- f) Realizar, en coordinación con la directora y los padres de familia o apoderados, el seguimiento respectivo de los estudiantes derivados a instituciones especializadas, para garantizar su atención integral

Libro de incidencias

El libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes es un documento que contiene información de carácter confidencial y que forma parte del archivo de la institución educativa, a cargo de la dirección. Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución relacionados con la violencia y acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

Protocolo de intervención en caso de posible acoso escolar

Los procedimientos que se deberán seguir para contribuir a la convivencia escolar pacífica serán los siguientes:

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que observa una situación que implique un problema de violencia o acoso, bajo responsabilidad, debe realizar las siguientes acciones:
 - Controlar la situación y brindar seguridad inmediata a la víctima.
 - Informar al profesor principal, al tutor, a la dirección o al responsable de nivel sobre el caso observado.
- b) Dichas acciones no eximen a la directora de recurrir a otras autoridades, de ser necesario.
- c) El equipo responsable investigará y evaluará la gravedad de la situación, e inmediatamente adoptará las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre alumnos.
- d) Se convocará al equipo responsable de la convivencia escolar pacífica, con el fin de determinar si se trata realmente de un caso de acoso o no.
- e) El equipo responsable de la convivencia escolar pacífica convocará luego de investigado el hecho a los padres de familia o apoderados de los alumnos víctimas y agresores, para informarles de lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los alumnos víctimas y agresores.
- f) Los padres de familia (o apoderados) de los alumnos víctimas y agresores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia escolar pacífica en el colegio.
- g) Es tarea del equipo responsable, la directora u otras instancias involucradas en algún caso de infracción a las normas de convivencia escolar, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas con la identidad e imagen de los alumnos víctimas, agresores y espectadores.
- h) El equipo responsable de la convivencia escolar pacífica realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los alumnos víctimas, agresores y espectadores.
- i) El equipo responsable de la convivencia escolar pacífica, en coordinación con la directora, acompañará a las familias de los alumnos víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.
- j) El equipo responsable de la convivencia escolar pacífica designará a la persona responsable que registrará el hecho en el Libro de Incidencias manteniendo la reserva del caso.

Objetivos de las medidas correctivas

Las medidas correctivas tienen por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo. Por ello, estas apuntan a que los estudiantes reflexionen y aprendan de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de los padres de familia y apoderados.